

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 5 de JUNIO de 2018, siendo las 20:00 horas, en el SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

CALERO RODRIGUEZ, LIDIA - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

LLAMAS ORTEGA, MAGDALENA - PARTIDO POPULAR

MARTOS RAMOS, JUAN BASILIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GONZALEZ MEGIAS, FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:



1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores y las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior, de fecha 5-04-2018, de carácter ordinario, a la que asistieron los nueve ediles que, de derecho, integran la Corporación, y requerido, a los ediles presentes, por la Alcaldía el pronunciamiento sobre su aprobación o no, solicita la palabra el concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Francisco González Megías, quien manifiesta:

Que, en la contestación del Sr. Alcalde a su pregunta nº. 1, falta hacer constar que el Segundo Tte. Alcalde, Sr. Francisco Rodríguez, manifestó que, actualmente, y de forma puntual, la está llevando una persona de Castellar, que tiene el carnet apropiado para poder conducir la "retro".

Se da por buena la observación.

A continuación, solicita la palabra el concejal del Grupo del PSOE-A D. Joaquín Berbel, quien manifiesta que en la contestación del Sr. Alcalde a su pregunta sobre la reunión con la Delegada de Educación, sobra la frase "porque no te grabé".

Se admite la observación.

Seguidamente, solicita la palabra la concejal del Grupo del PSOE-A, Dña. Marcela García, quien manifiesta su deseo de hacer constar que, en relación con la pregunta que le hizo el Sr. Alcalde sobre su trabajo en la Guardería Temporera de Aldeahermosa, en su contestación consta la frase "pero que cree", que no es correcta, sino que ella manifestó "que presentó" la documentación requerida en el Bando publicado. Se da por correcta la observación.

El Sr. Alcalde manifiesta que, a pesar de ello, ella entró a trabajar un día antes de la fecha del Bando de la Alcaldía, y la Sra. García le solicita que le muestre el Bando de referencia.

Acto seguido, el concejal del Grupo del PSOE-A, D. Juan Basilio Martos desea hacer constar que, con relación a su contestación a la pregunta que le realizó el Sr. Alcalde, que, en el momento de su contratación él no pertenecía a ningún partido político.

Admitidas las observaciones realizadas al acta, en lo demás, se aprueba por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, en sus propios términos.

2 - SOLICITUD AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA J.A. DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN ZONA DE NO EDIFICACIÓN EN VÍAS CONVENCIONALES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, como de todos es conocido, este Ayuntamiento está ejecutando la construcción de



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PISTA DE PÁDEL, incluida en el Plan Provincial de Cooperación del año 2017, junto al recinto de la piscina municipal, en el espacio comprendido entre la misma y la carretera A-6203, y que la distancia entre la pista de pádel y el borde de la carretera es de 37,80 metros.

Dado que, posteriormente a la redacción del proyecto e inicio de la construcción, se ha comprobado que, conforme a lo determinado en la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, entre las zonas de protección, se encuentra una denominada "ZONA DE NO EDIFICACIÓN", en este tipo de carreteras, que consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las arista exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas de las citadas aristas y a una distancia de cien metros en la vías de gran capacidad, de cincuenta metros en las vías convencionales de la Red Autonómica, y de veinticinco metros en el resto de carreteras, medios en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.

Visto que, según el tipo de carretera, la zona de no edificación a tener en cuenta es de cincuenta metros, y que, por tanto, la pista de pádel está incluida en la misma, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación se acuerde solicitar al Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, autorización para construcción de PISTA DE PÁDEL, conforme a los planos redactados por el Técnico Municipal, en la zona de no edificación de la carretera A-6203.

Examinado suficiente el asunto, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus propios términos.

3 - SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DE LA J.A. DE CESIÓN DEL ESPACIO EN QUE SE LOCALIZA LA MINA DE "EL PUERCO"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, por medio de ASODECO, se ha empezado a tramitar un proyecto sobre adecuación del espacio donde se encuentra ubicada la mina denominada "El Avellanar" para la actuación denominada **CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA**, y que, dado que referido terreno, enclavado en el interior de la finca denominada EL PUERCO, es propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace necesario adoptar acuerdo de solicitud de cesión de referido espacio y para los fines detallados anteriormente.

En virtud de ello, vistos cuantos antecedentes se han considerados necesarios, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General del Patrimonio, de la Junta de Andalucía, la cesión de uso del espacio enclavado en la finca EL PUERCO, en el interior de la parcela 21 del

polígono 46, del catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de este término municipal, donde se encuentran las instalaciones de la mina, cerrada hace unos 50 años, aproximadamente, denominada EL AVELLANAR, para destinarlo a la construcción de un CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINERÍA. Los detalles concretos de ubicación del espacio cuya cesión se solicita, se aportarán en la documentación que se adjunte a la solicitud correspondiente.

SEGUNDO.- Comprometerse a destinar el bien al fin solicitado, que es el que justifica la cesión.

TERCERO.- Comprometerse a que, si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

CUARTO.- La Entidad cesionaria se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieren acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

SEXTO.- La Entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

SÉPTIMO.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

OCTAVO.- En caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de éstas.

4 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYTO. PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del:

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN PARA LA

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

El objeto de la encomienda se determina en la cláusula primera del convenio a firmar, que dice:

"El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Montizón a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico)".

Examinado detenidamente el texto completo de referido modelo de acuerdo de encomienda de gestión referido, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acordó aprobar el mismo, en sus propios términos, y autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término este acuerdo.

5 - PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA C/CAPITÁN CORTÉS

Dada cuenta del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la aplicación de la Ley 2/2017, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, para que se proceda a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.

Por el Sr. Alcalde se informa que solamente se ha apreciado la existencia de un elemento que pudiera ir en contra de referida Ley, y que es la calle denominada Capitán Cortés, en la localidad de Venta de los Santos.

Visto todo ello, por la Alcaldía se propone el cambio de denominación de la actual calle Capitán Cortés, por el nuevo de C/Hernán Cortés, para que, pensando en el servicio de correos, no haya mucha variación en el nombre.

Solicita la palabra la concejal del Grupo del PSOE-A, Dña. Marcela García, quien manifiesta que, en honor a la primera mujer, de Venta de los Santos, que fue concejal en este Ayuntamiento, en la etapa democrática, se le ponga el nombre de Isabel Rodríguez.

El Sr. Alcalde, dada la dualidad de propuestas presentadas,

somete el asunto a votación, dándose el siguiente resultado:

- Cuatro (4) votos, de los miembros del Grupo del P.P., a favor de la propuesta de la Alcaldía de que el nuevo nombre sea C/Hernán Cortés.
- Cuatro (4) votos, de los miembros del Grupo del PSOE-A, a favor de la propuesta efectuada por la Sra. Marcela García de que el nuevo nombre sea C/Isabel Rodríguez.

Sometido el asunto a una segunda votación, de conformidad con lo estipulado en el art. 46,2,d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dándose el mismo resultado de empate, decide el voto de calidad del Alcalde a favor de la nueva denominación de C/Hernán Cortés.

6 - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL 3º TTRE. DE 2017 Y LIQUIDACIÓN DE LOS COBROS DE BASURA DE 2016 A 4º TTRE. DE 2017

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta efectuada por la empresa SOMAJASA relativa a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
Abastecimiento	35111,48	
Alcantarillado	6893,2	
Parámetro B		
Derechos de alcantarillado		
Retribución de Abastecimiento		26982,14
Retribución de Alcantarillado		2722,24
Saldo modificación padrones anteriores		
Compra de agua		12895,91
IVA 10% S/SALDO LIQUIDACIÓN PADRONES + OTROS CONCEPTOS		59,56
T O T A L	42004,68	42659,85

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SALDO LIQUIDACIÓN A FAVOR DE SOMAJASA: 655,17 €

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de aprobación de la LIQUIDACIÓN DE COBROS DE BASURA REALIZADOS POR REFERIDA EMPRESA CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL AÑO 2016 Y EL 4º TRIMESTRE DE 2017, actualizados al día 12-03-2018, que arroja un saldo final a favor del Ayuntamiento de 30.030,19 euros, a la que se adjunta la siguiente documentación:

I. Fra. de gestión de cobro de basura, por importe de 5.771,62 €.

II. Fra. Núm. 314-20180001, correspondiente al saldo de Liquidaciones de Padrones y compra de agua del 3º trimestre de 2017, por importe de 655,17 €.

III. Copia de la Resolución núm. 1193, de fecha 08-02-2018, de aprobación de la liquidación del servicio de Abastecimiento y Alcantarillado del 3º trimestre del ejercicio 2017.



CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
BASURA COBRADA A LA FECHA	95398,58	
PARÁMETRO "B" AÑO 2017	938,2	
DERECHOS ALCANTARILLADO 2017	120,2	
PREMIO DE COBRANZA S/COBROS DE BASURA (21% +IVA)		5771,62
TCA`S PENDIENTES DE COBRO		
ENTREGAS A CUENTA REALIZADAS AL AYUNTAMIENTO		60000
SALDO LIQUIDACIÓN SERVICIO ABAST. Y ALCANT. 3T/2017		655,17
T O T A L	96456,98	66426,79

SALDO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO . . . 30.030,19 €

Examinadas ambas liquidaciones, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado presentada por la empresa **SOMAJASA** correspondiente al 3° trimestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de los cobros de basura correspondientes al periodo indicado anteriormente.

TERCERO.- Que el saldo a favor de SOMAJASA de la liquidación de abastecimiento y alcantarillado correspondiente al 3° trimestre del 2017, se compense, en su caso, con el saldo resultante de la liquidación de cobros de basura del periodo comprendido entre lo cobrado en el 2016 y el 4T/2016.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la empresa SOMAJASA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL 4° TTRE. DE 2017

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta efectuada por la empresa SOMAJASA relativa a la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, correspondiente al 4° trimestre del ejercicio 2017.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
Abastecimiento	31637,83	
Alcantarillado	6277,56	
Parámetro B		
Derechos de alcantarillado		
Retribución de Abastecimiento		22875,19
Retribución de Alcantarillado		2246,16
Saldo modificación padrones anteriores		537,89
Compra de agua		4352,19
IVA 10% S/SALDO LIQUIDACIÓN PADRONES + OTROS CONCEPTOS		-790,4

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

T O T A L	37915,39	29221,03
-----------	----------	----------

SALDO LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO: 8.694,36 €

Examinada referida liquidación, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado presentada por la empresa **SOMAJASA** correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la empresa **SOMAJASA**.

8 - DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019

Dada cuenta del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.019, publicado en el BOJA n.º. 101, de fecha 28-05-2018, y vista la Orden de 11 de Octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes, se acordó designar las siguientes fechas como fiestas locales de este municipio para el ejercicio 2.019:

- Día 24 de Junio, lunes, fiesta de San Juan Bautista.
- Día 25 de Julio, jueves, fiesta de Santiago Apóstol.

9 - FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN ALDEAHERMOSA Y VENTA DE LOS SANTOS

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la MEMORIA presentada por la Alcaldía Presidencia, en la que se acredita la tradición de los festejos taurinos en las Fiestas en honor de San Juan Bautista, en Aldeahermosa, y que, dada la proximidad de las mismas, es conveniente que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia o no de celebrar los festejos taurinos para tramitar, en su caso, la oportuna autorización gubernativa, tal y como determina el art. 3.a, del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, y por el que se regulan, así mismo, determinados aspectos de los



espectáculos taurinos.

Abierta deliberación sobre el particular, por unanimidad de los presentes se acordó:

1º) Informar favorablemente la MEMORIA presentada por la Alcaldía-Presidencia.

2º) Conmemorar la festividad del Patrón de Aldeahermosa, con la celebración de espectáculos taurinos, en la modalidad de "SUELTA DE RESES BRAVAS" durante los días 21, 22, 23 y 24 de Junio de 2018.

3º) Autorizar la celebración de los festejos taurinos en la modalidad reseñada, durante los días 21, 22, 23 y 24 de Junio de 2018.

4º) Autorizar a la empresa TOROS DEL CONDADO, S.L., conforme al contrato firmado en fecha 21-02-2018, para la realización del servicio y la presentación de la documentación necesaria al objeto de obtener la autorización preceptiva.

SEGUNDO.- FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN VENTA DE LOS SANTOS.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la MEMORIA presentada por la Alcaldía Presidencia, en la que se acredita la tradición de los festejos taurinos en las Fiestas en honor del Santísimo Cristo de la Expiración, en Venta de los Santos, y que, dada la proximidad de las mismas, es conveniente que el Pleno se pronuncie sobre la conveniencia o no de celebrar los festejos taurinos para tramitar, en su caso, la oportuna autorización gubernativa, tal y como determina el art. 3.a, del Reglamento de Festejos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 62/2003, de 11 de Marzo, y por el que se regulan, así mismo, determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

Abierta deliberación sobre el particular, por unanimidad de los presentes se acordó:

1º) Informar favorablemente la MEMORIA presentada por la Alcaldía-Presidencia.

2º) Conmemorar la festividad del Patrón de Venta de los Santos, con la celebración de espectáculos taurinos, en la modalidad de "SUELTA DE RESES BRAVAS" durante los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2018.

3º) Autorizar la celebración de los festejos taurinos en la modalidad reseñada, durante los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre de 2018.

4º) Autorizar a la empresa TOROS DEL CONDADO, S.L., conforme al contrato firmado en fecha 21-02-2018, para la

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

realización del servicio y la presentación de la documentación necesaria al objeto de obtener la autorización preceptiva.

10 - COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA

Antes de iniciar este punto de la Orden del Día, toma la palabra la Primer Tte. de Alcalde, Dña. Lidia Calero Rodríguez, y, dirigiéndose al Secretario, le pide que "le explique al concejal del Grupo del PSOE-A, D. Juan Basilio Martos, porque parece que no se entera, el procedimiento de regularización catastral que tuvo lugar el año pasado"

El Sr. Secretario contesta que no es asunto del Orden del Día, y que, tanto el equipo de gobierno como la oposición tienen medios para que el tema se trate por el Pleno Corporativo.

El Sr. Martos contesta que sí se entera, a lo que responde, el Alcalde, que es "un sinvergüenza" por decir en las redes sociales afirmaciones que son totalmente falsas.

El Sr. Martos le contesta al Sr. Alcalde que "el sinvergüenza lo será él"

Acto seguido, el Sr. Alcalde y el Sr. Martos se enzarzan en una discusión, a voces, reiterándose, uno a otro, los adjetivos reseñados anteriormente; como la discusión seguía, el Sr. Alcalde le dice al Sr. Martos que se calle, puesto que no le ha concedido el uso de la palabra, y que si no lo hace se verá obligado a expulsarlo del Salón de Sesiones. Dado que la discusión continuaba, aumentando el volumen de las voces, el Sr. Alcalde le ordena al Sr. Martos que abandone el Pleno, y, acto seguido, éste se levanta y abandona el Salón de sesiones.

A continuación, se prosigue con el punto correspondiente de la Orden del Día.

1ª) PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS.-

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la publicación, en el B.O.P. n.º. 93, de fecha 16-05-2018, del acuerdo de la Diputación Provincial relativo a aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en el que se ha asignado a nuestro municipio la cantidad de 137.832,00 euros, de los que 75.000,00 están destinados a caminos.

2ª) ADHESIÓN AL PLAN ANUAL DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA 2018.

Se da cuenta de que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 5-04-2018, este Ayuntamiento, como en años anteriores, se ha adherido a referido Plan, en el que la financiación, por parte de este Ayuntamiento, es de 4.665,20 euros.

3ª) 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LAS NUEVAS POBLACIONES.-

Por el Sr. Alcalde se comunica a los miembros de la Corporación presentes, que, el próximo día 16 se va a celebrar, en el núcleo de Montizón, el 250 aniversario de la Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, con realización de varias actividades, y que está todos invitados, suponiendo que ya les ha llegado la invitación correspondiente.

La Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:50 horas del día 5 de JUNIO de 2018 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE  Fdo. Valentín Merenciano García	EL SECRETARIO  Fdo. Benito Garzón Jiménez
--	---

DILIGENCIA: La pongo yo, para hacer constar que el Acta del Pleno de fecha 5 de JUNIO de 2018, ocupa 12 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario

